



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Sutilísima
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

- 005449 -

(12 OCT 2012)

“Por medio de la cual se ordena el cierre temporal de una vía pública de carácter departamental por motivo de las actividades deportivas y recreativas por la celebración de los 45 años de fundación del barrio obrero”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el numeral 2 del artículo 355 C.N, artículo 29 literal 2 de la ley 1551 del 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el presidente de la junta de acción comunal del Barrio Obrero, mediante oficio identificado con el numero de radicado 22582 de septiembre 26 de la presente anualidad, solicito el cierre parcial de la vías en el sector, con el fin de llevar a cabo actividades deportivas y recreativas, artísticas y culturales los días 12, 13 y 14 de octubre, con ocasión del aniversario número 45 del barrio obrero para integrar a la comunidad.

Conforme a los artículos 3 y 6 de la Ley 769 de 2002, son autoridades de tránsito en su orden los Gobernadores Y Alcaldes, correspondiendo a este ultimo en su respectiva jurisdicción expedir normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas con sujeción a las disposiciones del Código Nacional de Tránsito.

Que el Código Nacional de Tránsito, en su Artículo 99 de la ley ob lit, sobre la realización de actividades colectivas en vías públicas señala que: *“...la autoridad regulara el tránsito durante la concurrencia de otras actividades multitudinarias que impliquen la utilización de las vías destinadas a los vehículos.”*

Que para la ejecución del evento antes mencionado, se hace necesario cerrar unas vías de carácter Departamental como son : la del frente del salón comunal, y la calle 12 de octubre y San José obrero, para facilitar el desarrollo de la actividades deportivas, de recreación y esparcimiento, programadas por la junta de acción comunal del mismo barrio.

En merito de lo anteriormente expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cerrar temporalmente unas Vías del barrio obrero, como son la del frente del salón comunal, la calle 12 de octubre y san jose obrero, que es una Vía pública de carácter Departamental, para permitir la ejecución de la actividad de esparcimiento: *“celebración de los 45 aniversario de fundado el barrio obrero”* las cuales se relacionan a continuación:

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

➤ Calle 12 de octubre, la del frente del salón comunal y San José obrero.

PARAGRAFO PRIMERO.- las vía antes indicada quedará cerrada temporalmente los días 12, 13 y 14 de octubre del 2012.


PARAGRAFO SEGUNDO.- Facúltese a la Policía Nacional para establecer el operativo necesario que permita el buen desarrollo de la Actividad.

ARTICULO SEGUNDO: La oficina de Transito y Transporte Departamental y la policía Nacional; a través de sus cuerpos especializado de transito y carretera coordinaran el tráfico vehicular de la zona.


ARTICULO TERCERO: contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San Andrés Isla, a los 12 OCT 2012


AURY GURRERO BOWIE

Gobernadora


EILEEN STEPHENS BOWIE

Secretario de Interior (E)

Elaboró: t1ver-reviso oficina Asesora jurídica
Proyecto/Revisó: oficina asesora jurídica/ilva -jurídica
Archivo: Lcabeza

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia